



Ilustre Municipalidad
de
Lota

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA.

DELEGA FUNCION QUE INDICA EN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

DECRETO N° 1668.-

LOTA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

1. Memorándum número 514 de fecha 01 de Diciembre de 2022 de Alcalde a Asesor Jurídico, ordenando : " Deléguese facultades respecto de cualquier gestión relacionado con vehículos del Departamento de Salud respectivo".
2. Lo dispuesto en el artículo 63 literal j) de la ley 18.695;
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me otorgan la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y el artículo 41 de la ley 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 63 letra j) de la ley 18.695, prescribe que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c y d. Igualmente podrá delegar la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", sobre materias específicas.
- 2.- Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo dispone el artículo 3° de la ley 19.880.
- 3.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del mismo cuerpo legal citado precedentemente, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia (Principio de Escrituración).
- 4.- Que, dado que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad; en virtud del Principio Conclusivo consagrado en el artículo 8° de la ley 19.880.

5.- Que, atendida la necesidad de formalizar la presente delegación de funciones, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO:

1.- Delégase el ejercicio de parte de las atribuciones exclusivas del Sr Alcalde al Sr. Administrador Municipal o a quien subrogue legalmente al Alcalde, sobre las siguientes materias que se enumera:

Adquirir y enajenar bienes muebles del Departamento de Salud Municipal.

Dicha delegación, conlleva la facultad de realizar cualquier gestión relacionada con cualquier trámite y ante toda entidad administrativa como por ejemplo: (y sin que la enumeración sea taxativa) Servicio de Registro Civil e Identificación, Planta de Revisión Técnica y Dirección de Tránsito, de cualquier Comuna del país.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS.
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

BEBV/MGBL/mgbl

Distribución:

- Alcalde
- Administrador.
- Jurídica.
- Personal.
- Dirección de Salud Municipal.
- Archivo.
- Transparencia.
- Control.